

REGISTRO DE REDES DE INVESTIGACIÓN

A fin de regular la conformación, registro, preservación y funcionalidad de las Redes de Investigación, determinar los procedimientos para reconocer institucionalmente el trabajo en colaboración y promover el acceso público a la información producida por el personal académico integrante de las Redes de Investigación, la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT) convoca a la comunidad académica a participar en el proceso de registro de Redes de Investigación de Colaboración Institucional y de Colaboración Externa, enmarcadas en las áreas de conocimiento y Líneas de Generación y Aplicación Innovadora del Conocimiento desarrolladas en la institución.

BASES

1. DE LOS TIPOS DE REDES DE INVESTIGACIÓN:

Podrán registrarse dos tipos de redes:

- a) Redes de Investigación de Colaboración Institucional (RICI): El responsable técnico de la red debe ser un PTC de la Universidad, poseer el reconocimiento vigente como Perfil Deseable del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), integrante de un Cuerpo Académico (CA) o Grupo de Investigación (GI) y preferentemente integrante del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII).
- b) Redes de Investigación de Colaboración Externa (RICE): El responsable técnico de la red debe ser personal académico de tiempo completo preferentemente reconocido por el PRODEP, integrante de un CA o GI e integrante del SNII, según aplique en la institución externa. En la red debe participar al menos un PTC de la UJAT reconocido por el PRODEP, integrante de un CA o GI y preferentemente integrante del SNII, quien fungirá como *representante institucional* de la red y registrará la red en el sistema informático diseñado para tal fin.

2. ÁMBITO DE LAS REDES DE INVESTIGACIÓN:

- a) Nacional: Con responsable técnico y colaboradoras y colaboradores adscritos al menos a tres instituciones nacionales.
- b) Internacional: Con responsable técnico o al menos una colaboradora o colaborador adscrito a una institución internacional y que registren la participación de al menos tres instituciones.

3. DE LOS PARTICIPANTES:

Responsable Técnico: Es un PTC con nombramiento de base en la UJAT que coordina una red de investigación de Colaboración Institucional, tener el Perfil Deseable PRODEP, ser integrante de un CA o de un GI y preferentemente integrante del SNII.

Representante Institucional: aplica para Redes de Investigación de Colaboración Externa. Debe ser PTC con nombramiento de base, tener el reconocimiento vigente como Perfil Deseable PRODEP, Integrante de un CA o de un GI y preferentemente integrante del SNII.

Colaborador UJAT

- Personal académico de Tiempo Completo y de Medio Tiempo en la Universidad
- De preferencia con Reconocimiento como Perfil Deseable PRODEP.

Colaboradores Externos

- Personal académico o de investigación adscrito a una IES nacional o Universidad e Instituto de Investigación internacional. Socios o empleados en empresas y organizaciones civiles y no gubernamentales.
- Preferentemente integrante del SNII, si está adscrito a una IES en México.

La designación de la PTC o el PTC responsable técnico o representante institucional de la Red es facultad de la misma con el aval de sus colaboradores, por el tiempo que la red estime conveniente, en quien recaerá la responsabilidad de organizar las reuniones, coordinar los trabajos, dar seguimiento a objetivos y metas del plan de trabajo, así como elaborar y entregar el informe anual.

4. DEL REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LA RED:

La red de investigación debe estar enmarcada en las áreas de conocimiento y Líneas de Generación y Aplicación Innovadora de Conocimientos desarrolladas en la Institución, publicadas en <https://archivos.ujat.mx/2024/secretaria-serv-acad/1.%20Cuerpos%20Academicos%202023.pdf>

La solicitud y documentación soporte para el registro de la red de investigación debe presentarse exclusivamente a través del Sistema Institucional de Redes de Investigación, disponible en <https://miportal.ujat.mx/>. A fin de que la solicitud sea revisada correctamente debe llenarse la información completa y de todos sus colaboradores.

Dentro de la información a presentar debe incluirse un Plan de Trabajo que comprenderá de agosto 2024 a agosto 2025 y especificar los mecanismos y lineamientos para el trabajo

conjunto de sus colaboradores e incluir, como mínimo, las actividades, proyectos y responsabilidades. En el caso de presentar proyectos de investigación con colaboradores de la red de otras entidades o instituciones, se debe seguir el proceso definido para el registro de proyectos de investigación en la institución.

La solicitud que no sea presentada en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para el Registro y Seguimiento de Redes de Investigación o que no se acompañe de la documentación indicada en este apartado no será registrada.

La constancia de registro de red será emitida y entregada por la Dirección de Investigación al responsable técnico o representante institucional de la red. Los resultados serán publicados a partir del dos de agosto del actual en la página web de la Universidad. La Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación notificará por escrito al responsable técnico o representante de red.

5. DE LA EVALUACIÓN:

Los criterios considerados para otorgar el registro de la red serán:

- a) El alcance y aporte a las LGAC, investigación aplicada y desarrollo tecnológico que realizan los solicitantes;
- b) La trayectoria académica de la PTC o el PTC responsable técnico o representante institucional de la red y de los demás especialistas integrantes de la red;
- c) La promoción de la colaboración para el desarrollo y aplicabilidad de soluciones a problemas locales, regionales o nacionales;
- d) La producción y publicaciones académicas conjuntas;
- e) El compromiso de socializar los resultados al público en general en forma presencial o a través de medios con acceso universal al conocimiento;
- f) La viabilidad técnica del objetivo, entregables comprometidos y de sus plazos de entrega; y,
- g) El fomento a la movilidad de los profesores investigadores y estudiantes con actividades asociadas a las actividades de la red de investigación.

En esta edición se acepta temporalmente una [carta de intención](#) firmada por quien funja como responsable técnico o representante institucional de la red de investigación y colaboradores. Adicionalmente, deberá presentar un escrito en el cual exprese el compromiso de entregar el convenio debidamente firmado en un plazo máximo de un año.

En la edición 2025 la carta de intención deberá sustituirse por un [convenio](#) de constitución de la red de investigación (formato disponible en la página web).



UJAT

UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO

“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”

**Secretaría de Investigación,
Posgrado y Vinculación
Dirección de Investigación**



El proceso de evaluación de las redes se hará a través de la Comisión Institucional de Investigación (CIINV), conformado por un conjunto de profesores investigadores destacados. Cada registro de red será revisado por pares. La CIINV podrá sugerir a dos o más propuestas con áreas afines que integren una sola.

6. CONDICIONES GENERALES:

La Universidad establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación, como de seguimiento.

FECHAS IMPORTANTES

- Apertura del periodo de registro: 31 de mayo de 2024
- Cierre del periodo de registro: 01 de julio de 2024

Cualquier situación no contemplada en la presente convocatoria, así como cuestiones que presenten confusión o controversia, serán resueltas por la Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación, con estricto apego a los [Lineamientos](#) para el Registro y Seguimiento de Redes de Investigación y la normatividad institucional vigente.



SISTEMA



LINEAMIENTOS

ESTUDIO EN LA DUDA, ACCIÓN EN LA FE

Informes:

Dirección de investigación
Departamento de Fortalecimiento de Grupos de Investigación
Tel. 993 358 15 00 Ext. 5012
dfgi.investigacion@ujat.mx